

por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (cuenta de consignaciones número 3041/000/17/0399/94).

Cuarta.—Las subastas se celebran en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

Quinta.—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le signa por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 39.240, libro 474, folio 97, tomo 891, inscripción primera, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier y valorada en 6.300.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 6 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.—35.204.

#### CEUTA

##### Edicto

Don José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de la ciudad de Ceuta,

Hago saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 228/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ruiz, en nombre y representación acreditados de su mandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Josefa Lara Guerrero y doña Ana María López Lara, y la finca hipotecada que luego se dirá, en reclamación de la cantidad principal de 1.511.803 pesetas, más intereses, indemnizaciones y costas, incluyéndose en la dicha cantidad los intereses de demora.

En resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por precio de 5.400.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca y término de veinte días, la finca que se describirá, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta, se señala la audiencia del 30 de septiembre de 1998, a las doce horas, ante el Negociado de Civil de este Juzgado, sito en la primera planta del Palacio de Justicia de Ceuta (calle General Serrano Orive, sin número).

Segunda.—Todos los que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente y en la cuenta 1313/0000/18/0228/97, del Banco Bilbao Vizcaya, la cantidad a que ascienda, al menos, el 20 por 100 del tipo de avalúo, expresándose, en su caso, el número de la finca por la que se desea licitar.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el total del avalúo, pudiendo realizarse las mismas por escrito, en plica cerrada, a la que se acompañará necesariamente resguardo acreditativo de haber rea-

lizado el ingreso prevenido en la condición segunda.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que no hubiere postura admisible en la primera subasta o se declarare desierta, se señala la audiencia del 30 de octubre de 1998, a la misma hora y lugar de la anterior, con tipo de remate rebajado en un 25 por 100; para una segunda subasta, sirviendo al efecto todas las condiciones establecidas para la primera.

Séptima.—En el caso de que no hubiere postura admisible en la segunda subasta o se declarare desierta, se señala para una tercera subasta la audiencia del 30 de noviembre de 1998, a la misma hora y lugar de las anteriores, sin sujeción a tipo, y sirviendo para la misma las condiciones establecidas en la regla anterior.

#### Bien sacado a pública subasta

Departamento número 9. Vivienda en la planta quinta, derecha, del edificio o portal número 18, del bloque letra F, en la avenida Otero, barriada Manzanera del Campo Exterior, de Ceuta. Ocupa una superficie construida de 53 metros 95 decímetros cuadrados, y se compone de cocina-comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo y galería tendadero o terraza-lavadero y terraza. Linda, según se mira desde la calle, por la izquierda, con rellano y hueco de escalera y con la vivienda izquierda de esta misma planta y casa; derecha, con la vivienda correspondiente del portal número 17, y fondo y frente, proyección de terrenos de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 290, folio 5, finca 9.725-N, inscripción tercera.

Dado en Ceuta a 18 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José María Pacheco Aguilera.—El Secretario judicial.—35.146.

#### CIUDAD REAL

##### Edicto

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 516/1996, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Laguna Freire y doña María Isabel Murcia Ramírez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.100.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 9 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1378000018051696, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, sirva el presente de notificación en legal forma de dichas subastas señaladas a los demandados, a fin de que antes de verificarse el remate, puedan librar sus bienes pagando las sumas adeudadas, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, una vez aprobado el remate, la venta quedará irrevocable.

#### Bien objeto de subasta

Urbana 24. Vivienda letra F, dúplex de las plantas tercera y bajo cubierta, comunicadas por una escalera interior y distribución propia para habitar, del edificio en Ciudad Real, calle Sancho Panza, números 4, 6 y 8. Tiene una superficie construida de 139 metros 33 decímetros cuadrados y útil de 113 metros 80 decímetros cuadrados, y linda, en cuanto a la planta tercera, según se mira desde su puerta de acceso: Frente, pasillo de distribución y patio de luces B, y vivienda E, dúplex, de esta planta; izquierda, vivienda G, dúplex, de esta planta, y fondo, patio de luces B y calle Sancho Panza, y en cuanto a la planta bajo cubierta, mirando desde la calle Sancho Panza: Frente, cubierta del edificio a la que abre terraza y vivienda E, dúplex, de esta planta; derecha, don Manuel Gwelado Rodríguez y vivienda G, dúplex, de esta planta; izquierda, patio de luces B, caja de escalera y viviendas D, E e I, dúplex, de esta planta, y fondo, patio de luces C, vivienda G, dúplex, de esta planta, y patio de manzana no transitable de la planta primera, al que abre terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Ciudad Real al tomo 1.673, libro 869, folio 151, finca 53.168.

Dado en Ciudad Real a 11 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Ferrer-Sama Pérez.—El Secretario.—35.316.

#### COLLADO VILLALBA

##### Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 2 de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 824/1995, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Monte del Pico, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito hipotecario, en el que por providencia dictada con esta fecha por la Juez doña Olga Martón Fresnedo, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar